



CARGO

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 52 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 11 MAR. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0185-2016- SGL-GAF-GM-A/MPJB del 08 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000526 del 07 de Marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 129-2016/MAPM/GDE/MPJB del 29 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE); Informe N° 041-2016-MFAB-GDE/MPJB del 25 de Febrero de 2016, emitido por el Responsable del Proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas marinas en el litoral costero de la provincia Jorge Basadre - Tacna"; y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Gastos para realizar el trámite de Certificación Sanitaria ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Por derecho de trámite S/, 1,338.20 (Mil trescientos treinta y ocho con 20/100 soles);
- 3.- **FUNCIONARIO (RESPONSABLE, JEFE DE OFICINA) RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** MVZ Mgter. Sc. Marco Adrián Ponce Mallea - Gerente de Desarrollo Económico (GDE);

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por el Responsable del Proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas marinas en el litoral costero de la provincia Jorge Basadre - Tacna", mediante Informe N° 041-2016-MFAB-GDE/MPJB, puesto de conocimiento y para su tramitación ante la Gerencia de Desarrollo Económico, quien mediante Informe N° 129-2016/MAPM/GDE/MPJB, lo eleva a Gerencia Municipal, para su autorización respectiva, quien con proveído de fecha 29 de febrero del 2016, autoriza su tramitación ante la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;



RECIBIDO



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, vía Informe N° 185-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario responsable, por el monto de S/. 1,338.20 soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000626 del 07 de Marzo de 2016, a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del MVZ Mgter. Sc. MARCO ADRIAN PONCE MALLEA – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, por el importe de S/. 1,338.20 soles, para ejecutar los gastos en TRAMITE DE CERTIFICACION SANITARIA ANTE SINAPES, de acuerdo al siguiente detalle:

**CODIGO PRESUPUESTAL:** 9002. 2140011 60000026 11 006 0011 Fortalecimiento Cadenas Productivas

**META SIAF:** 0024

**FTE.FTO./RUBRO:** 5. 18/CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**CLASIFICADOR DE GASTO:**

2.6.7.1.5.3 (GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS)

**MONTO TOTAL:** S/. 1,338.20 soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.  
GM  
DP  
GM  
DSIF  
OD  
Artista